

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 4 de Noviembre del 2014.

VISTOS:



Constitución Política de la República .

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias del funcionario debidamente autorizada para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _11.679_/

- 1.- AUTORIZASE,** al funcionario Sr. PABLO BARRANTES DIAZ, **R.U.T:** 15.039.342-6, Grado 7°, Directiva, hacer uso de 17.00 horas de compensación, para los días 6 y 7 de Noviembre de 2014.
- 2.- ESTABLÉZCASE,** que el funcionario antes individualizado, le quedarían 79.30. horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CCA/ifj



ALCALDE

(5)